



En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 17 de febrero de 2021, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. Rosalva Pineda Juárez, en suplencia por ausencia del Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Agustín Díaz Hernández, en suplencia por ausencia del Lic. Héctor Martín Garza González, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne Del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Brenda Evelyn Domínguez Bravo, Subdirectora de Pedidos, Concesiones y Transparencia de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Lic. Eric Guzmán Rojas, Enlace de la Unidad de Desarrollo Productivo; Lic. Antonio Ramírez Ordon, enlace de la Dirección General de Recursos Humanos; Lic. Aline Jiménez Atala, Técnico Especializado de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:



MDH

ELC

R

## ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, relativa a la solicitud con número **0001000224420**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, relativa a la solicitud con número **0001000226620**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000224520**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000228520**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **confidencial**, así como la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000221320**.
8. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000231020**.
9. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000000621**.



DDH

ELC

P



10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000000321**.
11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000001521**.
12. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000000921**.
13. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000002321**.
14. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000007821**.
15. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000225420**.
16. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000227020**.
17. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000227120**.
18. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000227220**.
19. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, así como la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000227320**.



MDH  
EJL



20. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000227420**.
21. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000227520**.
22. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000227620**.
23. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000227920**.
24. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000228020**.
25. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, así como la clasificación de la información de la información como **parcialmente confidencial** y **reservada**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000228120**.
26. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, así como la clasificación de la información de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000228220**.
27. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, así como la clasificación de la información de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000228320**.
28. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000228820**.



NDA

2/3

2



- 29. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000005621**.
- 30. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000007621**.
- 31. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000008521**.

**ASUNTOS GENERALES**

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia en el periodo del 22 de enero de 2021 al 10 de febrero de 2021, de acuerdo a las siguientes tablas:

Resoluciones recibidas del 22 de enero 2021 al 10 de febrero 2021		
RRA 11706/20	Dirección General de Minas Unidad de Apoyo Jurídico	10/02/2021
RRA 13077/20	Dirección General de Minas	10/02/2021

Recursos recibidos del 22 de enero 2021 al 10 de febrero 2021			
RRA 278/21 0001000218520	22/01/2021	Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 349/21 0001000213620	22/01/2021	Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior	Envío de Alegatos y Manifestaciones



MDH  
EJ  
P



RRA 853/21 0001000001321	26/01/2021	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 854/21 0001000001621	02/02/2021	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 852/21 0001000001221	03/02/2021	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 708/21 0001000222520	09/02/2021	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 1414/21 0001000219320	09/02/2021	Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior.	Envío de Alegatos y Manifestaciones

**III.-** Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

### ACUERDOS

**1.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000224420 “Queremos conocer los resultados que Mexico Federal Institute for Remote Services and Technology A.C. (MexicoFIRST) reportó en las evaluaciones sobre los recursos recibidos por parte del fondo PROSOFT de la Secretaría de Economía durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015.”** (sic)

La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:



MDH  
EJ  
P



Acuerdo **1/I/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, mediante nota sin número de fecha 21 de enero de 2021, toda vez que contiene datos concernientes a nombre, domicilio, teléfono y RFC, así como, datos relacionados al secreto industrial; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**2.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000226620 “Quiero tener la información referente a las evaluaciones y resultados de los recursos que recibí la institución Mexico Federal Institute for Remote Services and Technology A.C. del programa para el Desarrollo de la Industria del Software y la Innovación - PROSOFT- en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.”** (sic)

La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/I/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, mediante nota sin número de fecha 26 de enero de 2021, toda vez que contiene datos concernientes a nombre, domicilio, teléfono y RFC, así como, datos relacionados al secreto industrial; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.



MDH

2/3

2



**3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 001000224520 “Puesto que las compañías constituidas en el país deben solicitar a la Secretaría de Economía la disponibilidad del nombre que desean usar antes de poder operar, solicito: Los documentos que se hubiesen generado a partir la solicitud dicho trámite hecho por las siguientes empresas: Grupo Midas S.A. de C.V. Romedic, S. A. de C. V. Energy Offshore OC, S. A. de C. V. Corporativo Comercial y Aceros México S.A. de C.V. Agropecuarias Las Solteras S. P. R. De R. L. de C. V.” (sic)**

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/I/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa sin número de fecha 15 de diciembre de 2020, toda vez que contiene datos concernientes a RFC, domicilio, capital social, firmas de personas físicas y morales ; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000228520 “1.- Fecha de registro y/o inscripción de la denominación social FUNDACIÓN PENSANDO EN MÉXICO, A.C. 2.-¿ Qué Notaría Pública realizó tal registro y/o inscripción? 3.- Nombre de los Asociados que conforman la A.C.” (sic)**

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:



MDH

ELC

R





Acuerdo **4/I/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa sin número de fecha 08 de enero de 2021, toda vez que contiene datos concernientes a nombre, firma y datos de identificación de una persona; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000221320 “En relación con la autorización para operar como entidad de acreditación otorgada en favor de MEXICANA DE ACREDITACIÓN, MAAC, A.C. contenida en el oficio DGN.418.01.2020.1191 de fecha 15 de abril de 2020, emitida por el C. Director General de Normas de la Secretaría de Economía, solicito todas las actas, oficios, resoluciones, minutas y en general todos los documentos a través de los cuales esta autoridad haya documentado el cumplimiento a su resolutive cuarto, incluyendo la visita de seguimiento y demás actuaciones que, en su caso, haya practicado. También se solicitan todos los escritos, documentos e información proporcionada por MEXICANA DE ACREDITACIÓN, MAAC, A.C. a través de los cuales haya pretendido cumplir con el referido resolutive cuarto referido de la autorización antes referida. Para mejor referencia de la presente solicitud a continuación se transcribe el cuarto resolutive de la autorización antes referida CUARTO. CONDICIÓN RESOLUTORIA.- De igual forma, la vigencia de la autorización queda sujeta a la condición del resultado de la visita de seguimiento que realice la Secretaría de Economía por conducto de la Dirección General de Normas dentro de los seis meses siguientes, a partir de que se notifique la presente resolución, para que se demuestre y se verifique con evidencias objetivas el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y la Norma Mexicana NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 Evaluación de la conformidad- Requisitos para los organismos que realicen la auditoría y la certificación de sistemas de gestión- Parte 1 Requisitos; y demás disposiciones jurídicas aplicables, cuya inobservancia pudiera dar lugar a una suspensión parcial, total o revocación de dicha autorización, por incurrir en alguna de las conductas previstas en los artículos 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. La vigencia de la autorización queda también**



MDH  
E/C  
P



condicionada en los mismos términos a que la Asociación solicitante deberá dar cabal cumplimiento a los requisitos legales aplicables y formalidades en materia laboral, fiscal y de seguridad social que corresponda respecto al régimen de contratación de sus empleados y demás personal que colabore con la Asociación, en razón de que, en el expediente integrado con motivo de la presente solicitud, obran contratos individuales de trabajo por obra o tiempo determinado y contrato de arrendamiento del inmueble donde está ubicado el domicilio de la asociación, mismos que a la fecha no se encuentran vigentes, motivo por el cual deberán ser actualizados y ser válidos al momento de la visita de seguimiento por parte de esta Dirección General.” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

Asimismo, informó que, cierta parte de lo solicitado no se podría proporcionar toda vez que, comprende actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo relativas a una persona moral.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/I/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.140 de fecha 25 de enero de 2021, toda vez que contiene datos concernientes a nombres, domicilio, números telefónicos, CURP, RFC, números de seguridad social y firmas de personas; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se confirma la información como **confidencial**, toda vez que contiene datos concernientes a información relativa actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo relativas a una persona moral; lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.



RDH

2/3

*[Handwritten signature]*



6.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000231020** “Considerando que de acuerdo a la ley de la infraestructura de la calidad versión vigente en el Art. 50 fracción VII y IX se solicita a la Secretaria de Economía proporcione información acerca del número total de certificados emitidos y vigentes por los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C (aprobada el viernes 15 de enero de 1999 en Diario Oficial de la Federación). Solicitamos que la Información enviada de los certificados emitidos y vigentes de los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C, se consideren lo siguiente : a) Número total de certificados NMX-CC-9001-IMNC-2015 emitidos desde el 1º Enero 2016 hasta el 15 Diciembre 2020 incluyendo vigentes y no vigentes, desglosados por año, estatus (vigente no vigente) y entidad federativa y nombre del organismo evaluador de la conformidad (considerar que los nombres de los organismos evaluadores de la conformidad son públicos y se encuentran disponibles en la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación A.C, por lo que incluir este nombre no afecta el cumplimiento del Art.50 Fracción IX de la Ley de la Infraestructura de la Calidad), no es necesario incluir nombres de las empresas certificadas por los organismos de la evaluación de la conformidad acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C, esto con el objeto de proteger la confidencialidad en congruencia con el Art. 50 Fracción IX de la Ley de la Infraestructura de la Calidad. b) Número total de certificados NMX-SAA-14001-IMNC-2015 emitidos desde el 1º Enero 2016 hasta el 15 Diciembre 2020 incluyendo vigentes y no vigentes, desglosados por año, estatus (vigente no vigente) y entidad federativa y nombre del organismo evaluador de la conformidad (considerar que los nombres de los organismos evaluadores de la conformidad son públicos y se encuentran disponibles en la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación A.C, por lo que incluir este nombre no afecta el cumplimiento del Art.50 Fracción IX de la Ley de la Infraestructura de la Calidad), no es necesario incluir nombres de las empresas certificadas por los organismos de la evaluación de la conformidad acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C, esto con el objeto de proteger la confidencialidad en congruencia con el Art. 50 Fracción IX de la Ley de la Infraestructura de la Calidad. c) Número total de certificados NMX-SAST-45001-IMNC-2018 emitidos desde el 1º Enero 2016 hasta el 15 Diciembre 2020 incluyendo vigentes y no vigentes, desglosados por año, estatus (vigente no vigente) y entidad federativa y nombre del organismo evaluador de la conformidad (considerar que los nombres de los



XDH

5/4

2



organismos evaluadores de la conformidad son públicos y se encuentran disponibles en la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación A.C, por lo que incluir este nombre no afecta el cumplimiento del Art.50 Fracción IX de la Ley de la Infraestructura de la Calidad), no es necesario incluir nombres de las empresas certificadas por los organismos de la evaluación de la conformidad acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C, esto con el objeto de proteger la confidencialidad en congruencia con el Art. 50 Fracción IX de la Ley de la Infraestructura de la Calidad. d) Número total de certificados NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 emitidos desde el 1º Enero 2016 hasta el 15 Diciembre 2020 incluyendo vigentes y no vigentes, desglosados por año, estatus (vigente no vigente) y entidad federativa y nombre del organismo evaluador de la conformidad (considerar que los nombres de los organismos evaluadores de la conformidad son públicos y se encuentran disponibles en la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación A.C, por lo que incluir este nombre no afecta el cumplimiento del Art.50 Fracción IX de la Ley de la Infraestructura de la Calidad), no es necesario incluir nombres de las empresas.” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/I/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.155 de fecha 27 de enero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**7.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000000621** “**Requiero saber: ¿Cómo están clasificadas las dietas poliméricas de alimentación enteral según la normativa vigente? y ¿Cuáles son las Normas o Reglamentos que le aplican?.**”



MDH

ELC

2



**Requiero sus especificaciones nutrimentales, límites mínimos y máximos de proteínas, grasas, carbohidratos, vitaminas y minerales.” (sic)**

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/I/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2021.158 de fecha 27 de enero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**8.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000000321 “Copia en versión electrónica de los recibos de pagos de sueldo base, de compensaciones, aguinaldo y demás prestaciones que recibió el titular de esa dependencia durante los meses de noviembre y diciembre del año 2020” (sic)**

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/I/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 03 de fecha 08 de febrero de 2021, toda vez que contienen datos confidenciales concernientes a RFC, CURP, número de seguridad social, y número de empleado; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



RDA

5/4

2



La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**9.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000001521 “Copia en versión electrónica de los recibos de pagos de sueldo base, de compensaciones, aguinaldo y demás prestaciones que recibió el titular de esa dependencia durante los meses de noviembre y diciembre del año 2020” (sic)**

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/I/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 04 de fecha 08 de febrero de 2021, toda vez que contienen datos confidenciales concernientes a RFC, CURP, número de seguridad social, y número de empleado; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**10.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000000921 “Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud. Favor de indicar la relación de la Compra de todos los Medicamentos**

ADH

5/4  
2





adquiridos por el SECRETARIA DE ECONOMIA en el periodo de DICIEMBRE del 2020 DATOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE: Mes de compra, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado, Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento. Con base al Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel) Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo DICIEMBRE del 2020. FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA Muchas gracias.” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/I/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.39.2021 de fecha 14 de enero de 2021, así como por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.43.2021 de fecha 18 de enero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.



MDH

2/3

*[Handwritten signature]*



**11.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000002321** “**Solicito me informe si ha contratado los servicios de los señores (i) Adriana Martínez Borbolla, con registro federal de contribuyentes MABA8511228H8 y (ii) Martin Rivera Betancourt, con clave única de población RIBM660306HDFVTR04, y con Registro Federal de Contribuyentes RIBM 660306 DQ5. Ya sea, por el sistema de adjudicación directa, invitación a 3 proveedores o licitación pública nacional o internacional, durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Debiendo de indicar, la descripción u objeto del contrato, la fecha de inicio, la dependencia o unidad descentralizada o desconcentrada, la unidad compradora, el monto del contrato, el número de identificación del contrato, el año de vigencia, y el estatus final del contrato. En caso de contar con versiones digitalizadas de los mencionados contratos, favor de adjuntarlos a la respuesta mediante documental electrónica, es decir en formato PDF.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/I/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.100.2021 de fecha 27 de enero de 2021, así como por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.44.2021 de fecha 18 de enero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**12.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000007821** “**Solicito copias simples, en formato de versión pública, del expediente que esta Secretaría tenga**



XDH

23

2





**en su poder de la empresa COMERCIALIZADORA ALMACENES GARCÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/I/EXT/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.46.2021 de fecha 14 de enero de 2021, así como por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.48.2021 de fecha 18 de enero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**13.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000225420 “Solicito la versión pública en formato digital de cualquier documento que contenga información sobre la entrega de apoyos, contrataciones y/o colaboraciones de cualquier carácter relacionados con el Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal A.C. En caso de haberse otorgado un apoyo económico y/o en especie, se solicita la versión pública en formato digital de cualquier reporte de comprobación de gastos, minuta de verificación de aplicación de recursos o documento probatorio similar.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:



MDH  
EJ  
P



Acuerdo **13/I/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6361.2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**14.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000227020** “**Solicito la versión pública en formato digital de cualquier documento que contenga información sobre la entrega de apoyos, contrataciones y/o colaboraciones de cualquier carácter relacionados con la Academia del Mezcal y del Maguey A.C. En caso de haberse otorgado un apoyo económico y/o en especie, se solicita la versión pública en formato digital de cualquier reporte de comprobación de gastos, minuta de verificación de aplicación de recursos o documento probatorio similar**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/I/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6420.2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**15.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000227120** “**Solicito la versión pública en formato digital de cualquier documento que contenga información sobre la entrega de apoyos, contrataciones y/o colaboraciones de cualquier**



MDH

5/4

2



**carácter relacionados con Hipócrates Nolasco Cancino. En caso de haberse otorgado un apoyo económico y/o en especie, se solicita la versión pública en formato digital de cualquier reporte de comprobación de gastos, minuta de verificación de aplicación de recursos o documento probatorio similar.” (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/I/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6421.20 de fecha 21 de diciembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**16.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000227220** **“Solicito la versión pública en formato digital de cualquier documento que contenga información sobre la entrega de apoyos, contrataciones y/o colaboraciones de cualquier carácter relacionados con Juan Jesús Javier Lozoya Austin de entre 2006 y 2020. En caso de haberse otorgado un apoyo económico y/o en especie, se solicita la versión pública en formato digital de cualquier reporte de comprobación de gastos, minuta de verificación de aplicación de recursos o documento probatorio similar.” (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:



ROH  
EJ  
P



Acuerdo **16/I/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6422.2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**17.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000227320 “Solicito la versión pública en formato digital de cualquier documento que contenga información sobre la entrega de apoyos, contrataciones y/o colaboraciones de cualquier carácter relacionados con César González Hermosillo Domínguez de entre 2006 y 2020. En caso de haberse otorgado un apoyo económico y/o en especie, se solicita la versión pública en formato digital de cualquier reporte de comprobación de gastos, minuta de verificación de aplicación de recursos o documento probatorio similar.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

Sin embargo, por parte de la Unidad de Desarrollo Productivo, se informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación identificada en sus registros correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/I/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6423.2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.034.2021 de fecha 22 de enero de 2021, toda vez que contienen datos confidenciales



MDH  
EJ  
P



concernientes a RFC, CURP, domicilio y teléfono; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**18.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000227420** “**Solicito la versión pública en formato digital de cualquier documento que contenga información sobre la entrega de apoyos, contrataciones y/o colaboraciones de cualquier carácter relacionados con Luis Miguel Hernandez Alvarez de entre 2006 y 2020. En caso de haberse otorgado un apoyo económico y/o en especie, se solicita la versión pública en formato digital de cualquier reporte de comprobación de gastos, minuta de verificación de aplicación de recursos o documento probatorio similar.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/I/EXT/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6424.2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**19.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000227520** “**Solicito la versión pública en formato digital de cualquier documento que contenga información sobre la entrega de apoyos, contrataciones y/o colaboraciones de cualquier carácter relacionados con Destilados Artesanales, S.A. de C.V. entre 2006 y 2020. En caso de haberse otorgado un apoyo económico y/o en especie, se solicita la**



MDH  
E/C  
P



**versión pública en formato digital de cualquier reporte de comprobación de gastos, minuta de verificación de aplicación de recursos o documento probatorio similar.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **19/I/EXT/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6385.2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**20.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000227620 “Solicito la versión pública en formato digital de cualquier documento que contenga información sobre la entrega de apoyos, contrataciones y/o colaboraciones de cualquier carácter relacionados con Productora de Brebajes y Bebedizos, S.C. de R.L. de C.V. entre 2006 y 2020. En caso de haberse otorgado un apoyo económico y/o en especie, se solicita la versión pública en formato digital de cualquier reporte de comprobación de gastos, minuta de verificación de aplicación de recursos o documento probatorio similar.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **20/I/EXT/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6386.2020 de fecha 16 de



ADH  
E



diciembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**21.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000227920** “**Solicito la versión pública en formato digital de cualquier documento que contenga información sobre la entrega de apoyos, contrataciones y/o colaboraciones de cualquier carácter relacionados con la Academia Mexicana del Vino entre 2006 y 2020. En caso de haberse otorgado un apoyo económico y/o en especie, se solicita la versión pública en formato digital de cualquier reporte de comprobación de gastos, minuta de verificación de aplicación de recursos o documento probatorio similar.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **21/I/EXT/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6387.20 de fecha 16 de diciembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**22.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000228020** “**Solicito la versión pública en formato digital de cualquier documento que contenga información sobre la entrega de apoyos, contrataciones y/o colaboraciones de cualquier carácter relacionados con Luis Fernando Otero Torregrosa entre 2006 y 2020. En caso de haberse otorgado un apoyo económico y/o en especie, se solicita la**



MDH  
E  
E



**versión pública en formato digital de cualquier reporte de comprobación de gastos, minuta de verificación de aplicación de recursos o documento probatorio similar.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **22/I/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6388.2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**23.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000228120 “Solicito la versión pública en formato digital de cualquier documento que contenga información sobre la entrega de apoyos, contrataciones y/o colaboraciones de cualquier carácter relacionados con Destilería los Danzantes, S.A. de C.V. entre 2006 y 2020. En caso de haberse otorgado un apoyo económico y/o en especie, se solicita la versión pública en formato digital de cualquier reporte de comprobación de gastos, minuta de verificación de aplicación de recursos o documento probatorio similar.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular. Asimismo, la Unidad de Desarrollo Productivo, informó que por cierta parte de lo solicitado no se podría proporcionar la información toda vez que, dicha información forma parte de un proceso deliberativo para la determinación del cierre de los proyectos, es decir, se encuentra ligada de manera directa con la determinación final del proceso.



ADH  
P  
2/3





De igual manera, la Unidad de Desarrollo Productivo, informó que por otro tanto de información de lo solicitado se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **23/I/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6522.2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficios número UDP.DGSCI.DAE.005.2021 de fecha 11 de enero de 2021, UDP.DGSCI.DIEHNI.0008.2021 de fecha 11 de enero de 2021, y UDP.DGSCI.020.2021 de fecha 25 de enero de 2021, toda vez que, la información solicitada es analizada y utilizada como parte del proceso deliberativo para la determinación del cierre de los proyectos, es decir, se encuentra ligada de manera directa con la determinación final de un proceso; de conformidad con el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Finalmente, se confirma la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.060.2021 de fecha 04 de febrero de 2021, toda vez que contiene datos personales como domicilio, teléfono y correo electrónico; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**24.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000228220 "Solicito la versión pública en formato digital de cualquier documento que contenga información sobre la entrega de apoyos, contrataciones y/o colaboraciones de cualquier carácter relacionados con Arcadia de México S.A. de C.V. entre 2006 y 2020. En caso de haberse otorgado un apoyo económico y/o en especie, se solicita la versión pública en formato digital de cualquier reporte de comprobación de**



NDH  
P  
E14



**gastos, minuta de verificación de aplicación de recursos o documento probatorio similar.” (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

De igual manera, la Unidad de Desarrollo Productivo, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **24/I/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6521.2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, mediante oficio número UDP.DGCP. DAPL.039.2021 de fecha 26 de enero de 2021, toda vez que contiene datos personales como domicilio, teléfono y correo electrónico de personas físicas identificadas o identificables; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**25.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000228320 “Solicito la versión pública en formato digital de cualquier documento que contenga información sobre la entrega de apoyos, contrataciones y/o colaboraciones de cualquier carácter relacionados con Productora Mezcales de Leyenda, S.C. de R.L. de C.V. entre 2006 y 2020. En caso de haberse otorgado un apoyo económico y/o en especie, se solicita la versión pública en formato digital de cualquier reporte de comprobación de gastos, minuta de verificación de aplicación de recursos o documento probatorio similar.” (sic)**

MDH  
E  
23





La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

De igual manera, la Unidad de Desarrollo Productivo, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **25/I/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6520.2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, mediante oficio número UDP.DGCP. DAPL.040.2021 de fecha 26 de enero de 2021, toda vez que contiene datos personales como domicilio, teléfono y correo electrónico de personas físicas identificadas o identificables; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**26.-Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000228820 “Se solicita el detalle del contrato celebrado para el suministro de vales electrónicos (o monederos electrónicos) de despensa con la empresa Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. en el ejercicio 2020 hasta la fecha de recepción de la presente solicitud. Los datos requeridos son descripción del servicio, número de contrato y fecha de su formalización, monto y fecha de presentación de la factura correspondiente, monto y fecha del pago realizado al amparo de la factura presentada, así como el comprobante de la transacción” (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.



MDH  
P  
EJ



En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **26/I/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.6425.2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, toda vez que contiene datos concernientes a cuenta y clave interbancaria; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**27.-Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000005621 “Solicito saber el total de su parque vehicular en el Estado de Jalisco, de ese total quiero saber ¿Cuántos hay en el Area Metropolitana de Guadalajara? Y ¿Cuántos de ellos son arrendados? Además de la siguiente información de cada vehículo arrendado: Marca Submarca Tipo de vehículo Tipo de combustible Modelo Fecha de adquisición Uso Arrendadora que presenta el servicio Duración del contrato con cada arrendadora Ubicación física” (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **27/I/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.112.2021 de fecha 02 de febrero de 2021, toda vez que contiene datos concernientes a cuenta y clave interbancaria; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ADH  
E



La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**28.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000007621** “**Con respecto al contrato DGRMSG-32-18, celebrado por la Secretaría de Economía con el proveedor RRH Consultores, S.C., mediante adjudicación directa, solicito se indique lo siguiente: 1. Objeto del contrato 2. Cuáles fueron los entregables del contrato (listarlos) 3. Administrador del Contrato 4. Si fue por invitación a 3 la adjudicación directa, cuáles fueron los otros participantes en el proceso de contratación. 5. Mencione cuál es la responsabilidad del C. Orlando Pérez Garate en el proceso de adjudicación directa y de revisión de los entregables del contrato**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **28/I/EXT/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.101.2021 de fecha 27 de enero de 2021, toda vez que contiene datos concernientes a cuenta y clave interbancaria; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

**29.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000008521** “**Solicito se me proporcione el desglose por concepto y partida, así como el monto de los ingresos y egresos realizados por la Comisión de Energía, o equivalente, de la Confederación de Cámaras Nacionales Comercio, Servicios y Turismo de la República Mexicana, CONCANACO SERVYTUR, para el periodo abril-diciembre del año 2020, así como el contrato celebrado con el personal contratado para esa Comisión de Energía, o equivalente, para el año 2020 indicando nombres, cargos, y salarios, remuneraciones, bonos, comisiones, gastos de representación o a comprobar, por cada persona contratada, debiendo desglosarse las facturas que**



MDH  
E  
2/2



**se hubieren emitido, como recibido acuenta de esa Comisión de Energía, o equivalente.” (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **29/I/EXT/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.11052.21 de fecha 18 de enero de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Primera Sesión Extraordinaria de 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 12:35 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

**Lic. Elena Cravioto Silva**

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

Titular de la Unidad de Transparencia

**Dra. Rosalva Pineda Juárez**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
del Órgano Interno de Control

**Lic. Agustín Díaz Hernández**

Suplente del Miembro Propietario Titular  
de la Unidad de Administración y Finanzas

